Año XXXI.—Núm. 513 Lúnes 29 deMayo de 1893. Tomo I.—Pág. 2297

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(*Real órden de 26 de Setiembre de 1861.*)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Mayo de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Ra[illegible].—Imaginaria, el Coronel de la 1.a 1[illegible]2 id., Don Francisco Rodriguez.—Hospital y provisiones, número 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 30. 22 Febrero 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DE CHINA.

BORNEO (Costa w.)

Luz en Brooketon Hill, proximidades del rio Bruni.

(*Notice to Mariners, núm.* 60. *Londón*, 1893.)

Núm. 158, 1893.—Según comunica el cónsul de Inglaterra en Labuan, el 18 de Octubre próximo pasado se incendió una luz fija blanca en la colina denominada Brooketon Hill, situada al N. del monte Pasang, parte W. de la entrada del rio Bruni. Dicha luz, cuyo alcance no se sabe aun, está establecida en una percha situada á 2,8 millas al S. 5° E. de las rocas Pelong.

Posición aproximada: 5° 2' N., 121° 15' E.

Una luz semejante á la precedente, de la cual no se tienen informes exactos, iluminará en la punta Curran.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Luz en la isla Obstruction, en el estrecho de Rosario (Wáshington, Sound).

(*Notice to Mariners, núm.* 6. *Light-Houses Board. Wáshington*, 1893.)

Núm. 159, 1893.—El 10 de Enero próximo pasado se encendió una luz fija blanca (linterna tubular) establecida en una armazon, situada en la extremidad E. de la isla «Obstruction», en el estrecho de Rosario. Dicha luz sirve de guía para la entrada de los pasos Obstruction viniendo del E.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Destrucción de las valizas de Eversand (Weser).

(*Nachrichten fur Seefahrer, núm.* 4[162. *Berlin*, 1893).

Núm. 160, 1893.—Las tres valizas de Eversand han sido destruidas por los hielos. Dichas valizas habían perdido su importancia desde la iluminación de las luces de Eversand, y, por lo tanto, no serán restablecidas.

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Retirada de una boya en la bahía de Topla.—Boya de amarre en la bahía de Teodo.

(*Kundmachuog fúr Seefahrer, núm.* 2[25 *Pola*, 1893).

Núm. 161, 1893.—La boya de amarre que se encontraba en la bahía de Topla, á 7,2 cables al SW. 1[4 W. de la luz del puerto de Castelnuovo, ha sido retirada de su emplazamiento y fondeada en la bahía de Teodo en 22 metros de agua, en las enfilaciones siguientes: la capilla de Santa Trinitá al S. 29° E.; la fechada N. de la casa Rimadanovic al S. 80° E., y la capilla próxima á la casa Lukovia al N. 39° E.

Posición aproximada: 42° 25' 30'' N., 24° 53' 59'' E.

Carta núm. 866 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Costa W. de Africa.

Destrucción de la valiza de punta Francaise, en cala Banana (Rio Congo).

(*Berichtaan Zeevarenden, núm.* 22[140. *La Haya*, 1893.)

Núm. 162, 1893.—Según comunica el comandante del buque de guerra holandés «Akmaar,» la valiza del banco situado al W. de punta Francaise, en la cala Banana, ha sido destruida y no debe contarse con que la posición de las boyas del canal sean exactas.

Carta núm. 174 de la sección. IV.

Rio de la Plata.

Valizamiento del banco Laja en la rada de la Colonia.

(*Notice to Mariners, núm* 1[6. *Wáshington*, 1893).

Núm. 163, 1893.—Según comunica el teniente de navío Mr. C. E. Colahan, del buque de guerra de los Estados Unidos «Bennington,» el banco Laja fué valizado en Junio del año pasado con las dos siguientes:

Una boya cónica roja, fondeada en 37 metros de agua, en la extremidad NE. del banco, en la siguientes enfilaciones: el faro de la Colonia al S. 85° E.; la extremidad W. de la isla Lopez del E. al N. 32° W.

Otra boya, cónica negra, fondeada al ESE. del banco, en 4,6 metros de agua, en las enfilaciones siguientes: el faro de la Colonia al N. 82° E. y la extremidad W. de la isla Lopez del E. al N. 32° W.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

El Jefe.
LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Proyectada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la mejora de alineación de la calle de Sagunto del arrabal de Tondo, se concede el plazo de 15 dias para que los habitantes de esta Capital, espongan por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo improrrogable de 15 dias, cuanto se les ofrezca y parezca sobre la declaración de utilidad pública de dicha mejora, en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.a condicional del artículo 3.o del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiaciones forzosas por causa de utilidad pública, transcurrido el cual se procederá á llenar los demàs trámites de la Ley que correspondan.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—Joaquin de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo reunirse en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la comision especial que determinan los arts. 16 y 27 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1863, en los dias 2 y demás siguientes de Junio próximo venidero que se estimen necesarios, á las 6 en punto de sus tardes para proceder al exámen de D.ª Paulina de los Santos, D.ª Higina de Leon, D.ª Ana de Silva, D.ª Florentina de Leon, D.ª Simona Monzon, D.ª Bernardina Castro, D.ª Gavina Rodrignez, D.ª Josefa Sant'steban, D.ª María Bárbara, D.ª María Francisca Tan-Yianco, D.ª María Esperanza Josué, D.ª Carmela Urbina, D.ª María Encarnación Oligario, D.ª María Cándida Merenguel, D.ª Elena Grijalde, D.ª Florentina Reyes, D.ª Columba Villahermosa, D.ª María Santos, D.ª Luisa Nicasio, D.ª María Rosario Liongson, D.ª Hilaria Ong-nongco, D.ª Remedios Quinterio, D.ª Laureana Quijano, D.ª Juana Castro, D.ª Zoila Banan, D.ª Leona Dichosa, D.ª Cármen Genton, D.ª María Gana, D.ª Anacleta Joven, D.ª Rosario Balmori y D.ª Victoria Reyes, que han solicitado obtener el título de maestras de instrucción primaria se hace público por medio de la *Gaceta oficial* para conocimiento de las interesadas.

Manil, 23 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

Debiendo procederse á la relabra y nueva colocación de cien mil adoquines en la calle de la Escolta de esta Ciudad, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para ejecutar dicha obra bajo las condiciones siguientes:

1.a El levantar los actuales adoquines y la arena necesaría para asentarlos de nuevo será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

2.a El asiento será en la forma que se están colocando los adoquines nuevos en dicha calle.

3.a Deberá fijarse el precio por millar de adoquines colocados y el tiempo total que deba emplearse en la labra y colocación de los cien millares.

4.a El plazo de admision de dichas proposiciones expirará el dia 31 del actual.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor, se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—P. O., Gerardo Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el dia 31 del actual á las diez de su mañana, para contratar en concierto público, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 661'81 las obras de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches situado en el arrabal de San Miguel. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata de dicha obra. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 13'23 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* del dia..... (aquí la fecha) por

la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para contratar en concierto pùblico la obra de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches del arrabal de San Miguel, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete á llevarla á cabo por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición llevarà este rótulo. Proposición para contratar la obra de reparación del puente de Novaliches. 1

Manila, 22 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de ocho á once de la mañana, en los dias y por el órden que á continuación se expresan.

Dia 2 de Junio: Jubilados, Cesantes y Montepio de Gracia.

Dia 3 y 5 de id. Montepio Civil.

Dia 6 y 7 de id. id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—G. Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina, correspondientes al sorteo ordinario del 10 de Julio próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público, á fin de que cuantas personas deséen adquirirlos dirijan sus peticiones á la Tercena de esta provincia, en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 de Marzo último.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido aurorizado D. David Sommer, vecino de Cebú para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el dia 10 de Julio próximo un órgano de salon de su propiedad, justipreciado en la cantidad de mil pesos, con fecha 15 del mes próximo pasado, por los peritos D. Cesare Malferrari, y D. Julio Schulze, siendo Depositario del mismo D. Rudolfo Klapphobe, que habita en la calle de Alfonso XIII de dicha ciudad.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con sesenta números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregàndose todo ello por dicho Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,
RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con esta fecha, se ha servido disponer que el dia 19 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calamianes 2.o concierto público, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de anfion de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos cuarenta y un peso seis céntimos (pfs. 441'06) en progresión ascendente y con extricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.o en la hora y sitio antes señalados.

Manila, 23 de Mayo de 1893 —El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS

El dia 22 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebrará la cuarta subasta del juego de gallos de esta Capital bajo el tipo en progresión ascendente de 735 pesos, 30 céntimos anuales ó sean 2.205 pesos, 90 céntimos al trienio tomado del fijado en las anteriores subastas prévia la deducción del 5 p§ rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta da Manila* correspondiente al dia 10 de Abril de 1892 y que se halla de manifietto en esta Secretaría.

Los que deseen optar à la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º y con arreglo al modelo respectivo acreditando en personalidad con la exhibición de la correspondiente cèdula personal, así como con la de la oportuna carta de pago el depósito prévio en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 110'24 [5 p§ del tipo arriba señalado.

Lo que de órden del Sr Presidente se pública para general conocimiento.

Batangas, 15 de Mayo de 1893.—Marcial Calleja.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIO DE FILIPINAS.

A los efectos del art.36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 5 del actal el Procurador D. Josè C. Reyes en nombre y rpresentación de D. Mariano Limjap, ha interpuesto rcurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 7le Marzo del corriente año, por el que se condena alexpresado Limjap, al pago de cierta cantidad, como lefraudador de la contribución industrial.

Manila, 15 de Mayo de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 3 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 8 de Abril último ha interpuesto recurso contencioso administrativo el Procurador Don Venancio Ruiz en nombre y representación de D. José Simeon y otros, contra un decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 1.o de Marzo próximo pasado, aprobando el amojonamiento practicado para efectuar el deslinde entre los pueblos de Cainta y Antipolo del Distrito de Morong.

Manila, 1.o de Mayo de 1893.—Cárlos Cavestany.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana se sacarà à pública licitación por 2 a vez simultáneamente en Manila (Capitania del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayo) con motivo de haber resultado desierta la 1.a el suministro de materiales de construcciones Civiles comprendidos en el grupo 4.º lotes números 5, 6 y 7 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 442 de 18 de Marzo último, que en lo referente al plazo de 15 dias que se fija para la entrega de los materiales queda modificado en el sentido de que se estiende á 25 dias dicho plazo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de a cédula personal sin cuyos requísitos no serán admisibles; advertiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Abril de 1893.=Enrique Lopez Perea.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 14 de Diciembre de 1892 se espidiò por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Francisco Solis, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p§ anual; de la cual se halla tomado razon á los números 2870 del registro de inscripción y 4034 del diario de entrada; y habiendo sufrido estravio la citada carta de pago, segun manifestaciòn del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el estravio de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 1.o de Julio de 1892, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.a Maria Clemente, por valor de pfs. 100 bajo el concepto de depósito voluntario transferible à un año plazo y al interés de 5 p§ anual; de la cual se halla tomado razon á los números 1503 del registro de inscripciòn y 2097 del diario de entrada y habiendo sufrido estravío la citada carta de pago segun manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el estravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará, en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, à fin de que los que se consideren con derecho al espresade documento, se presenten á deducirlo por si ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun.

Don José Aarizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 19 de Agosto de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.a Apolonia Cristoval de Navarrete, por valor de pfs. 1200, bajo el concepto de Depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p§ anual de la cual se halla tomado razon á los números 19 del registro de inscripción y 2688 del diario de entrada; y habiendo sufrido estravio la citada carta de pago segun manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesoreria, se ha servido disponer se haga saber el estravio de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en la *Gaceta oficial* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al esbresado documento, se presenten á deducirlo por si ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta, por falta de postor, la subasta celebrada hoy á objeto de contratar el arroz y palay que, durante dos años necesiten las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, con arreglo á lo legislado sobre el particular se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar el dia 8 del pròximo mes de Junio, à las diez de su mañana y en los estrados de esta Intendencia con sujeción á las prescripciones del vigente reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, todos los dias no festivos, de 8 à 1 de la mañana.

Las proposiciones se entenderán en papel del sello duodécimo y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula, acompañando á su proposición, carta de pago de depósito provisionel por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea el cinco por ciento del valor total del servicio que se contrata.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—Manuel Valdivielso.

REGIMIENTO DE LINEA MANILA.

Debiendo sacarse á nueva pública subasta en el Cuartel del Regimiento de Línea Manila núm. 74 en Cavite la venta del instrumental dado de baja en el mismo, el dia 2 del mes próximo de Junio á las 10 de su mañana, por haber resultado desierta la última que se verificó el 15 del actual con motivo del mal estado del tiempo, se anuncia al público para su conocimiento.

Cavite, 22 de Mayo de 1893.—El Teniente Coronel 1.er Jefe.—P. A.—El Comaudante 2.o Jefe, José Pardo. 1

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo alazan, se anuncia al público para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la

...de que pasado dicho plazo sin que nadie ...cido su acción, se procederá á lo que hu-...r.

..., 22 de Mayo de 1893.—M. Sastron.

...IERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

...ose depositado en el Tribunal de esta ... un caballo de pelo bayo cogido suelto sin ...ocido, en el barrio de Malaoa, jurisdicción ...becera, se anuncia en pública subasta para ...rmino de 30 dias contados desde esta fe-...senten en este Gobierno á reclamar dicho ... los documeutos justificativos de propiedad ...se consideren dueños del mismo; en la in-... de que pasado dicho plazo sin que nadie ...cido su acción, se procedará á su venta en ...basta.

..., 20 de Mayo de 1893.—Duque de Sevilla.

...conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Dia.	Hora	Dia.	Hora.
Vapor inglés «Záfiro.»	26	11 y 15 mañana.	26	5 tarde.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Giron.

...SPECCION GENERAL DE MONTES

...NCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

...de Negros Occidental. Pueblo Sarabia.

...Buenaventura Gustilo solicita la adquisición ...no en el barrio «Alicante», cuyos límites son: ..., terrenos de Buenaventura Gustilo, al Este, ...Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre ...límites una superficie aproximada de ciento ...cavanes de sembradura, segun expresa el in-... en su instancia.

...e en cumplimiento al art. 4.o del Regla-...para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia ...o para los efectos que en el mismo se expresan.

...a, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-... S. Ceron.

...Buenaventura Gustilo solicita la adquisición ...nos en el barrio «Lanog-lanog,» cuyos lí-...: al Norte, Este, y Oeste, terrenos del in-..., y al Sur, bosque del Estado; comprendiendo ...chos límites una superficie aproximada de ciento ...cavanes de sembradura, segun expresa el in-... en su instancia.

...ue en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento ...entas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al ...para los efectos que en el mismo se expresan.

...a, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-... S. Ceron.

...cia de Morong. Pueblo Tanay.

...Gerónimo Amores solicita la adquisicion de ...s en los sitios «Batadero, Harangan y otro,» ...límites son: al Norte, el rio de Tanay y los sitios Paliparan y Ranang al Este, sitios Masanting y Sampaga, al Sur, sitios de Napunso, Caybarbon y Tuluan, y al Oeste, el cerro le Tualang y Tumihaya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en si instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Li'oan.

Don Cornelio Barba, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tayoncao,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extensinn aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Gimonangan.

Don Eulogio de los Reyes, solicita la adquisición de terreno, jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado, y al Este, visita de Gimayangan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Nicolás Fernandez y Santos, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Butod,» cuyos límites son: al Norte, los solicitados por María Sumang Arceo y Balagtas, al Este, rio de Babuyan, al Sur, terreno baldío, y al Oeste, la calzada, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de Vadeos del 3.er grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3041'90 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 135, correspondiente al dia 15 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la exdresada Dirección, que se reunirà en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moroines (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que desèen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.o grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 87'06 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto de esta Notaría de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirà en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Junio próvimo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.=Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de Vadeos del 1.er grupo de la provincia de Bulácan bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.390'00 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 128 correspondiente al dia 8 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante laJunta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Junio próximo venidero á las 10 en punto de la mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.=Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pùblica el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 120'82 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 187 correspondiente al dia 6 de Julio de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo venidero à las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres, procedente de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 776'15 y con entera y estricta sujeciòn al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, número 243 correspondiente al dia 31 de Agosto de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Escuadrón de Filipinas.

Hace saber: que autorizado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, para vender en pública subasta un caballo de desecho con la rebaja de una tercera parte del precio de su tasación, por no haberse vendido el dia 8 del actual, ésta tendrá lugar el 3 de Junio próximo á las 9 de su mañana, en el Cuartel que ocupa este Escuadrón, sito en la calle de Sta. Lucía (Intramuros) y ante la junta económica del mismo.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—El Teniente Coronel 1.er Jefe, Luis Santos.

Edictos.

Don Tomàs Tuason y Cabrera, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria

Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos infieles Ong-Choco, de 18 años de edad, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, O-Poco, soltero, domiciliado en la calle de Santo Cristo, Tin-Juaco, de 18 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Marcelo Tan-Bunnan, de 15 años de edad, vecino de este arrabal, Tin-Jangco, de 18 años de edad, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Que-Chuaco, de 19 años, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Tan-Toco, de 18 años, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Santo Cristo, Lim-Quico, de 13 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Ang-Tiengco, de 36 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Santo Cristo, Lim-Tengco, de 20 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Chan-Vico, de 28 años de edad, zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, número 100, Tio-Pingco, de 20 años de edad, zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo, Chua-Peco, de 11 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Ilang-ilang núm. 2, Chun-Liongco, de 13 años de edad, zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo núm. 100, Chua-Tengco, de 19 años de edad, de oficio zapatero, domiciliado en la calle de Ilang-ilang, Dy-Caaco, de 14 años, zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo núm. 8, Co-Juayco, de 13 años de edad, zapatero, domiciliado en la calle de Sto. Cristo núm. 8 y Co-Chungco, de 20 años de edad, zapatero, domiciliado en la calle de Sto Cristo, para que en el término de nueve dias, contados

desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado de Paz, establecido en la calle de la Soledad núm. 2, á fin de celebrar juicio de faltas, sobre juego, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 25 de Mayo de 1893.—Tomás M. Tuason.—Por mandado del Sr. Juez, Claudio T. Tirona

———

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Go-Chuco, cuyas circunstancias personales del mismo se ignoran é Ignacio de Jesus, vecino de la calle Madrid núm. 8 de este arrabal, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de la soledad núm. 2 á fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones, bajo apercibimiento de declarar incurso al que dejase de comparecer en el término espresado, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 26 de Mayo de 1893.—Tomás M Tuason.—Por mandado del Sr. Juez., Claudio T. Jirona.

———

Don Disiderio Montorio, y Soriano, Juez de 1.a instancia de esta provincia de Ilocos Norte.

Por la presente cito y llamo al individuo Matias Pagalin, natural y vecino de Badoc de 29 años de edad, casado, de oficio labrador y procesado con otro en la causa núm 4685 por robo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificársele la Real sentencia recaida en dicha causa, opercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Laoag á 9 de Mayo de 1893.—Desiderio Montorio.—Por mondado de su Sría., Julio Agcaoili.

———

Por la presente cito y llamo al individuo Pedro Estéban, natural de Laoag y vecino de Solsona de 40 años de edad, casado, de oficio labrador y procesado en la causa núm. 702 por hurto, para que dentro del tèrmino de 30 dias, contados desde su publicaciòn en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificada de la Real sentencia recaida en dicha causa, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se procederá á lo que hubiere lugar en justicia y le pararàn los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag á 10 de Mayo de 1893.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Julio Agcaoili.

———

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado en libertad Fulgencio Pacia, indio, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Ibaan, de oficio labrador, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificado de la providencia de traslado recaida en la causa núm. 12433 que se sigue contra el mismo por rapto, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde ó los llamamientos judiciales. parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, 23 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

———

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los acusados ausentes Simeon Catipan, vecino de Rosario de esta provincia, D. José Magadia, D. Domingo Buquid, Juan Dris, Manuel Caraán. D. Martin Tolentino, Mariano Jabon, José Ciet, Ambrosio Clanor, David Cantos. Martin Jayas, y un nombrado cabezang Pinong todos de esta Cabecera, para que por que por el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta,» se presenten en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 13955 que instruyo contra los mismos y otros por hurto y falsificación, apercibidos de que sino lo verificaren, se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales, y se entenderán las ulteriores actuaciones que les conciernen con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 24 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

———

Don Francisco Besalú y Rouré, Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de la Union, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Casimiro Ronquillo, de 30 años de edad, casado, jornalero, indio, natural y vecino del pueblo de Aningay de esta provincia, del barangay núm. 29, de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz algo chata, boca y barba regulares, carilarga y color moreno con un lunar entre las clavículas hijo de Vicente y de Gabina Dulay ya difunta, para que por el término de 30 dias, desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera para ser notificado de la sentencia dictado en la causa núm. 2232 que se sigue de oficio contra el mismo y otro por hurto, citado emplazado para ante la Real Audiencia de Manila, bajo apercibimiento de que no verificàndolo dentro de dicho término se declara rebelde y contumaz y se entenderàn dicha diligencia en los estrados de este Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernande, 20 de Mayo de 1893.—Francisco Besalú y Rouré.—Por mandado de su Sria., Arturo Dancel.

———

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Severino Camia, natural de Sta. María, provincia de Ilocos Sur, y vecino de Nampiman de esta provincia, casado, labrador y de 29 años, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación, se presente en este Juzgado à contestar el cargo que contra él resulta de la causa núm. 6054 por estafa, apercibido que de no hacerlo, seguirá y sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego las notificaciones y demás diligencias ulteriores con los estrados de este Juzgado.

Dado en S. Isidro Nueva Ecija, 19 de Mayo de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sría., Felipe Andaya. Leodegario Damian.

———

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Laguna

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Catalino Zayde, vecino de Pagsanjan de esta provincia, de 45 años de edad, poco más ó menos, viudo, labrador, de estatura alta, cuerpo regular, con algunas canas en el pelo y color moreno, reo de la causa núm. 7019 que instruyo contra el mismo en este Juzgado por lesiones graves, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de la Capital de Manila, se presente en el mismo ó en la Cárcel pública de esta Cabecera, para responder de los cargos que contra el mismo resulta en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del citado termino, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz Laguna, 22 de Mayo de 1893.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

———

Don Gertrudo de los Reyes y Borja, Juez de Paz de esta Cabecera de la provncia de la Laguna, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Felipa de la Cruz, para que á las diez en punto de la mañana del dia sábado 1 del mes de Junio próximo venidero, comparezca en este Juzgado de Paz, á declarar en el juicio de faltas que en dicho dias y hora celebraré entre Ignacio Pamilacan y Julian Estrada, sobre daños, apercibiéndole que de no verificarlo en los mencionados dia á hora, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Sta. Cruz, hoy 14 de Mayo de 1893.—Gertrudo de los Reyes.—Por mandado de su Sría., Pedro Parel.

———

Don Marcos de Lara Santos, Escribano de actuaciones edicto del Juzgado de primera instancia de la Laguna.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5310 seguida contra Angel Dilarmante por lesiones, se cita, llama y emplaza al ofendido Félix Blásco, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaida en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz, 24 de Mayo de 1893.—Marcos de Lara Santos.

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5310 seguida contra Angel Dilarmente por lesiones, se cita, llama y emplaza al ofendido Félix Blasco, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaida en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz y Escribania de mi cargo á 24 de Mayo de 1893.—Marcos de Lara Santos.

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5192 seguida contra Melchor Montegrande y otros por fuga é infidelidad en la custodia de presos, se cita, llama y emplaza á otro de los procesados Esteban Cube, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaida en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz á 25 de Mayo de 1893.—Marcos de Lara Santos.

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Roque Bautista, indio, natural de S. Jacinto de esta provincia, vecino de Calumpit de la de Bulacan, del barangay de D. Mónico de la Rosa, casado, de 5 años de edad, sabe leer y escribir, para que dentro del tèrmino de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11259, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario,

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los parientes de un individuo que con fecha 13 del actual, se ha encontrado muerto en el sitio de Pantal de la compransión de Dagupan, cuyo individuo, representa más de 50 años de edad, vestido de camisa de coco negro y pantalon de manta lanquin, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12171, apercibidos que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario.

———

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, recaida en la causa núm. 11742 seguida de oficio en este Juzgado contra Sebastian Soreso, se cita, llama y emplaza al referido Sebastian, indio, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino de Binmaley de esta provincia, del barangay de D. Balbino Mercado, és de estatura y cuerpo regulares, pelo cejas negros, ojos pardos, nariz chata, barbi-lampiña, color moreno, con granitos es hijo de Vicente ya difunto y de Leonarda de Aquino (a) Andang, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente edicto ó en la «Gaceta de Manila,» comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera à contestar sus cargos que contra èl resulta en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar y entendiéndose en los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practique respecto al mismo.

Lingayen, 22 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario.

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Julian Rimorin, indio, viudo, de 34 años de edad, natural de Naguilian de la de Union y vecino de Urdaneta de esta provincia, de estatura, regular, cuerpo robusto, pelo canoso, cara larga con viruelas, nariz chata, boca regular, ojos tuertos, color trigueño, frente ancha, hijo de Matias y de Juana Istreso, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta á contestar iss cargos que le resultan en la causa núm. 10444 seguida contra él y otros por homicidio y atentado à los agentes de la autoridad y lesiones, apercibido que de no verificarlo se le pararàn los perjuicios consiguientes

Lingayen, 23 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario.

———

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Jorge Masancay, hermano del finado Bonifacio Masancay, para que en el término de treinta dias, se presente en esta Fiscalia de causas de la Comandancia de Marina, con objeto de declarar en la sumaria núm. 2335 que instruyo con motivo de la muerte del citado Bonifacio.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—Francisco Escudero.—Por su mandato., Gabriel Sucgang.

———

Don Camilo Fabregat Lluret, Capitan del Regimiento de Linea Joló núm. 73 y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente orone primer Jefe del mismo en la causa seguida contra el soldado de la primera Compañia del expresado Regimiento Juan Martinez N. por el delito de prime a deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Juan Martinez N., natural de Manila, provincia hijo de padres no conocidos de 27 años de edad, personales son las siguientes: estatura 1'690 milímetros negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata; de nalero y de estado soltero, para que por el término dias, contados desde la publicación de esta requisitoria «Gaceta», comparezca en el Cuartel del Fortin de pital, à mi disposición, para responder á los cargos resulta en la causa que se le sigue por deserción cibimiento de que si no comparece en el plazo declarado rebelde y parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. requiero á todas las autoridades tanto civiles como y de policía judicial, para que practiquen activas en busca del referido soldado procesado Juan Martin en caso de ser habido lo remitan en clase de preso del Cuartel del Fortin y á mi disposición, pues así acordado en este dia.

Dado en Manila á 22 de Mayo de 1893.—Camilo P

———

Don Bernabé Aguirre Villanueva, 1.er Teniente del de Linea Visayas, núm. 72 y Juez instructor militares.

Habiéndose ausentado del Cuartel de la Luneta del espresado Regimiento Francisco Navor Nuñez, Camalig provincia de Albay, hijo de Mariano y de 22 años de edad, soltero, estatura un metro 633 oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes negro, cejas idem, nariz regular, barba lampiña, lar, color moreno, á quien me hallo instruyendo el delito de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Justicia Militar, por el presente primer edicto, llamo emplazo á dicho individuo, para que en el término à contar desde la publicación del presente edicto en ceta de Manila,» sé presente à mi disposición en gado de instrucción que tiene la residencia oficial en tel de la Luneta, á responder à los cargos que en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole cio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g y requiero á todas las autoridades tanto civiles tares y á los agentes de la policía judicial, para tiquen activas diligencias en busca del referido caso de ser habido lo remitan en calidad de preso tel de la Luneta y á mi disposición pues así lo dado en providencia de este dia.

Y para que el presente edicto tenga la debida publi sértese en la «Gaceta» de esta Capital. En Manila Mayo de 1893.—Por mandato.—El Sargento Secreta tiago Urquin.—V.o B.o—El Juez instructor, Adiarra.

———

Don Angel Monasterio y Ollivier, primer Teniente del de Linea Bisayas número setenta y dos.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado Leona Albaida del expresado Regimiento, natural de L vincia de Albay, cuyas señas particulares son: pelo ne idem, ojos negros, nariz chata, barba ninguna, boca regu moreno, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de á todas las autoridades tanto civiles como militares, en de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuanto estén à su alcance procedan á la busca y captura del ci jeto, y si fuese habido lo pongan à mi disposición con ridad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese est miento en la «Gaceta de Manila.»

En Manila á 19 de Mayo de 1893.—El Juez instructor mi el Secretario.—Angel Monasterio, Angel Billa Bávas.

———

Don Emilio Merino y Pierra, Capitan de la 4.a Compañ 21.° Tercio de la Guardia Civil Juez instructor de la seguida de órden del Excmo. Sr. Capitan General de trito, contra el paisano Rufino Galleto y otros por cuadrilla y lesiones, la noche del 18 de Marzo de 189 jurisdicciones de los pueblos de Candón y Santiago provincia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código ticia militar, por la presente tercera requisitoria, llamo, emplazo á Eusebio Babiera, indígena, según noticias, del pueblo de Santa de esta provincia, representando unos 46 años de edad, y cuyas señas personales que podido adquirir son los siguientes: cuerpo regular, cara color trigueño, ojos pardos, nariz regular, de unos 5 estatura, para que en el preciso término de 10 dias, contados la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila» parezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa tel de la Ciudad de Vigan, para responder á los cargos le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, dosele el perjuicio que haya lugar

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como mil y de policía judicial para que practiquen activas di para la busca y captura del citado procesado, y en caso habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades venientes à este Juzgado á mi disposición, pues así lo acordado en providencia de este dia.

Dado en Vigan á 13 de Mayo de 1893.—El Capitan Ju tructor.—Emilio Merino.—Por mandato.-Guardia de 1.a Secr Justo Pré.

———

Don Cárlos Belloto y Valiart, primer Teniente Comandante séptima sección de la octava línea del veintiun Tercio Guardia Civil y Juez Instructor de la causa que se sigue delito de robo en cuadrilla á Juan Domingo Costales (a) y nueve más.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Pedro cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en mino de treinta dias, contados desde la publicación en ceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado que tiene residencia oficial en el Cuartel de la Guardia vil, con el fin de prestar declaración en la causa de refer pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cabanatuan á 17 de Mayo de 1893.—Cárlos

———

Don Justo Saes Plaza, 1.er Teniente del veinte Tercio Guardia civil.

Hallándome instruyendo sumaria contra el cabo europeo fuè de este Tercio Agustin Perdices, por el delito de exceso el uso de atribuciones con sus inferiores, cuya paradero se ig

A todas las autoridades tanto civiles como militares en bre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por tos medios estén su alcance, procedan à la busca y del referido cabo, y caso de ser habido pongan à mi dis ción á prestar declaración indagatoria en este Juzgado de trucción sito en el Cuartel que ocupa la fuerza de la dia Civil de este pueblo y responder á los cargos que él resultan.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese llamamiento en la «Gaceta oficial de Manila».

Atimonan, 14 de Mayo de 1893.—El Juez Instructor.—Saez.—Ante mi.—El Secretario, Amando N. Joaquin.

Imp. de Ramirez y Comp.ª—Magallanes, num.